La seguridad es de todos Mindefensa · LA VICTORIA ES DE TODOS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA · Mares y ríos de todos Protegemos el azul de la bandera ARMADA DE COLOMBIA

COMANDO BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ"

RESOLUCIÓN No. 0338 **-ARC-CBNL06-2022**

Por la cual se designan a unos servidores públicos para que se desempeñen como comités Estructuradores, Evaluadores, Gerente de Proyecto y Supervisión para el presente proceso de Contratación Directa
No. 0157 -ARC-CBNL06-2022

EL COMANDANTE DE LA BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ"

El Señor Capitán de Navío ALEJANDRO VARGAS VARGAS, Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá "de la Armada Nacional debidamente nombrado mediante Resolución Ministerial No. 3997 del 07 de junio de 2022 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, Manual de Contratación estatuido en Resolución No 4130 de 16 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el capítulo IV etapas de la contratación del título 6.2 etapa precontractual sección i. modalidades de selección del contratista.

CONSIDERANDO

1. Que el Ministro de Defensa Nacional en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; artículo 12 de la Ley 80 de 1993; artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; Decreto 3123 de 2007; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario; y como quiera que a través que la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022, que trata de quienes son delegatarios en la Armada Nacional, para el apoyo de los proceso de contratación.

2. Que teniendo en cuenta lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras, en su Capítulo **III**, numerales **3.2. "COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES" 3.4.1. "GERENTES DEL PROYECTO DE ÁREA FUNCIONAL" y Capítulo VI numerales 6.3.1.6 "DE LA SUPERVISIÓN"**, en concordancia con la Resolución No. 4223 del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación…", para todos los procesos de contratación que se gestionen para la adquisición de bienes y/o servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval N°6 ARC "BOGOTA", en el orden de garantizar el cumplimiento del **principio de transparencia**, con plena autonomía respecto del competente contractual.

3. Que conforme a lo previsto en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 en su capítulo **III**, numerales 3.2.2.2. **FUNCIONES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR**, **FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR** 3.4.1.2. **FUNCIONES DE LOS GERENTES DE PROYECTO** y artículo 6.3.1.6. **DEL PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR**, son funciones de los Comités Estructurador, Asesor, Gerente de Proyecto, Evaluador y de supervisión las siguientes:

3.1. La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.

3.2. La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

3.3. La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice

idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.

3.4. La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.

3.5. Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

4. Que en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, el Comité de Adquisiciones de la Armada Nacional estará conformada por funcionarios, designados por el delegatario contractual.

4.1. Que teniendo en cuenta lo previsto en el Capítulo 3, numeral 3.1.3 de la Resolución No. 4130 del 16/06/2022, que trata DE LOS COMITÉS DE ADQUISICIONES para el presente proceso de contratación con destino al Ministerio de Defensa Nacional - Base Naval N° 6 ARC "BOGOTÁ", se garantizará el nombramiento del Comité de Adquisiciones el cual estará conformado por los siguientes miembros, designados por éste ordenador del gasto así: uno de tener carácter técnico, y el otro encontrarse vinculado con el área financiera y/o de presupuesto de la Unidad Ejecutora correspondiente; el tercero deberá ser un abogado preferiblemente con conocimientos en contratación administrativa de la Unidad correspondiente.

4.2. Que conforme a lo dispuesto en la resolución ya mencionada, se dejará constancias de las deliberaciones del Comité, en un acta de todo lo ocurrido en las reuniones de la Junta de Adquisiciones, acta deberá ser suscrita por todos los asistentes a la sesión correspondiente. Las decisiones se adoptarán por mayoría, es decir la mitad más uno de los integrantes.

5. Que acorde a las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 artículos 8, 9 y 10, Ley 1150 de 2007 artículo 18, Ley 734 de 2002 artículo 35, Ley 836 de 2003 artículo 56, Ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicaran a los servidores públicos que se designen el presente acto Administrativo.

6. Que de conformidad con los artículos 50, 51, 52 y 55 del punto V "DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL" de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", en concordancia con la Ley 678 de 2001 "Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición", los servidores públicos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus omisiones y/o extralimitaciones conforme a lo estipulado en sus funciones que les fuere imputable y que causen daño o perjuicio a la Base Naval N° 6 ARC BOGOTÁ" en materia contractual.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el señor Capitán de Navío ALEJANDRO VARGAS VARGAS, Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá "de la Armada Nacional,

RESUELVE

PRIMERO: Nombrase como Gerente de Proyecto para el presente proceso, al señor:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
CFADER	CFADER CRISTIAN ENRIQUE ESPITIA RIAÑO

SEGUNDO: Designar los Comités Estructuradores y Evaluadores para el presente proceso, que estarán conformados así:

COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia, ya que posee los conocimientos necesarios, siendo master en ciencias jurídicas, especialista en contratación estatal, habiéndose desempeñado como asesor jurídico contractual en los últimos 2 años, actualmente se desempeña como asesor jurídico de la Base Naval ARC "Bogotá", este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
TK	LINA PAVA NAICIPA	ADQUISICIONES

COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:
Se recomienda que la estructuración jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, adicionalmente como quiera que hace más de 7 años viene trabajando abordo da la división de adquisiciones, actualmente desempeñándose como asesora jurídica, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
TF	GÓMEZ SANTANA NATHALIA	DIGEC

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:
Se recomienda que la evaluación jurídica, en atención a su idoneidad y experiencia, adicionalmente como quiera que hace más de 03 años viene trabajando como asesora jurídica de contratos:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
Sra	RAMOS BAEZ GINA FERNANDA	DIGEC

COMITÉ ESTRUCTURADOR – EVALUADOR ECONÓMICO:
Se recomienda que la estructuración económica-financiera considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia como oficial logística, actualmente desempeñándose a bordo de DIGEC, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
TF	SANTANA JUAN	DIGEC

COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
Dra	NELCY HERRERA JARAMILLO	ADQUISICIONES

TERCERO:
Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad como jefe de adquisiciones y asesora jurídica de la Dirección de Gestión y contratación y experiencia en la profesión su formación en el área objeto del contrato a celebrar, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
TF	GÓMEZ SANTANA NATHALIA	DIGEC

CUARTO: De presentarse algún cambio de algún nombramiento por necesidades del servicio debidamente justificados, se realizarán los cambios correspondientes a la presente resolución.

QUINTO: Notifíquese personalmente o a través de los respectivos correos institucionales la presente resolución al personal militar o civil aquí nombrado y alléguese les a los correos electrónicos las funciones que deben cumplir.

SEXTO: Contra la decisión, no proceden los recursos de la vía Gubernativa.

SÉPTIMO: La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. 11 AGO 2022

Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

CF SIMDY CALDERÓN CIFUENTES
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06 - Encargada

TK LINA PAVA NAICIPA
ASESORA JURÍDICA BNL06

TN DIEGO FELIPE CONTRERAS
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

TS14 Sandra López
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06